

Bogotá, 14-04-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330254991**

Fecha: 14-04-2023

Señores

El Rapido Duitama Ltda

Dg 23 No. 69 60 Of 410

juridica@elrapidoduitama.com.co

gerenciaelrapidoduitama@gmail.com

secregerenciaelrapidoduitama@gmail.com

Bogota, D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado 20235340122942 del 4/02/2023.

Respetados Señores:

Cordial saludo

Con el objetivo de dar trámite a su solicitud en donde requiere información sobre la notificación de la Resolución 4113 de 2022, es del caso indicar que de acuerdo a lo evidenciado en el aplicativo de Gestión Documental de la entidad, la resolución en cuestión fue notificada personalmente a través del correo electrónico de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co (siendo este el canal autorizado para tales fines por parte de esta Superintendencia) el día 22 de agosto de 2022 a las direcciones de correo financiera@elrapidoduitama.com y gerenciaelrapidoduitama@gmail.com enunciadas en la parte resolutive de la Resolución objeto de la presente solicitud. Así las cosas, se remiten las certificaciones de entrega, no entrega y acceso al contenido emitidas por parte de la empresa de servicio postal autorizado 4-72 para su conocimiento.

Con todo y conforme a lo dispuesto en la Resolución 10872 del 5 de octubre de 2021, "Por la cual se modifica y adiciona el Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se derogan unas disposiciones" y la Resolución No. 129 del 24 de enero de 2022, emitida por la Superintendencia de Transporte "Por la cual se fija el valor de copias para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones", se remite sin costo alguno, copia digital de la Resolución 4113 de 2022, en una carpeta comprimida para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora de Grupo de Notificaciones

Anexo: una carpeta comprimida

Proyectó: Paula L Agudelo R.